OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 076 DE 2024

SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE

CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE RED Y BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD PERSONERÍA
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nro. 1.061.713.251 DE POPAYÁN (CAUCA)
VALOR INICIAL:	$ 3.600.000
VALOR A ADICIONAR:	$ 1.020.000
PLAZO INICIAL:	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO A PRORROGAR:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024

Entre los suscritos a saber, **LINA MARÍA MUÑOZ REYES,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.689.592 expedida en Popayán (Cauca), en su calidad de PERSONERA MUNICIPAL, debidamente posesionado ante el Concejo Municipal de Popayán mediante acta No. 06 del 10 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, identificada con NIT. No. 817.005.018 – 9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por la **JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 25.278.324 de Popayán (Cauca), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente otrosí, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato No. 068 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 15 de octubre de 2024 se suscribe el contrato que aquí nos ocupa con la señora **JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE** y que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOSRECURSOS INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE RED Y BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD PERSONERÍA.", con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN y por un valor total de TRES MILLONES DE SEISCIENTOS MIL M/CTE ($ 3.600.000). **2)** El día 15 de octubre de 2024, se da inicio del contrato en la plataforma del SECOP II. **3)** Mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato solicita la elaboración de un otrosí, para adicionar y prorrogar el contrato No. 076 de 2024; argumentando que: JUSTIFICACIÓN: "… *En el marco de la ejecución contractual, la supervisora del contrato, considera necesario adicionar el valor de este, teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de los servicios profesionales que presta el contratista, en virtud de las funciones que son propias de la Personería tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere adicionar las siguientes actividades y prorrogar para él, cumplimiento de las mismas, • Realizar diagnóstico del aplicativo web de la personería municipal de Popayán, referente al índice de transparencia y acceso a la información ITA, con su debida matriz de cumplimiento.• Brindar apoyo y asesoría para adquisiciónde equipos tecnológicos y licenciamientos de software que demande la entidad* ". **4)** El contrato No. 076 de 2024, suscrito con el Señor **JUAN MANUEL MUÑOZ SOLARTE**, en su CLAUSULA TERCERA estableció: **PLAZO"** *DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS*

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN". **5)** El contrato No. 076 de 2024, suscrito, en su CLAUSULA QUINTA estableció: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** *Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000), por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán en dos (2) actas parciales cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS ($1.800.000). Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos), y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago.* **6)** Al respecto es necesario manifestar que se requiere garantizar la prestación de los servicios en la personería municipal de Popayán apoyando la gestión documental en el despacho de la Personera Municipal de Popayán, con el fin de lograr una mayor celeridad en el desarrollo de sus competencias, hastael día 31 de DICIEMBRE de 2024, es decir diecisiete días más (17) y adicionar el valor del contrato por la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL DE PESOS M/CTE ($1.020.000) al contrato No. 076 de 2024 por concepto de Honorarios. **7) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**: El presente otrosí adicional no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que consagra: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" por lo cual es viable realizar laadición al valor del contrato en razón a que se adicionará la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL DE PESOS M/CTE ($1.020.000) e igualmente prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Las modificaciones al clausulado contractual se pueden realizar de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte de la Administración conforme a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, clausulas excepcionales pactas en el contrato en referencia; para la presente modificación ambas partes se encuentran de acuerdo. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**; En el presente contrato se estima una adición en valor, que asciende a la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL DE PESOS M/CTE ($1.020.000), y una prórroga del plazo hasta el 31 de DICIEMBRE del 2024, contados a partir del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado; el otrosí adicional pretendemodificar y adicionar actividades, el valor en el contrato, y el plazo del mismo conforme a lo relacionado en la justificación técnica, pero, dicha modificación no vulnera el equilibrio económico del mismo. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000) y su plazo de ejecución total sería estimado hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al valor total del contrato de prestación de servicios No. 076 del 15 de octubre 2024, la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL DE PESOS M/CTE($1.020.000), pagaderos al finalizar el contrato. Este otro sí se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 411 del 28 de noviembre 2024. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 076 del 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024, contados a partir del vencimiento contractual. **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar al contrato 076-2024 las siguientes actividades: 1. Realizar diagnóstico del aplicativo web de la personería municipal de Popayán, referente al índice de transparencia y acceso a la información ITA, con su debida matriz de cumplimiento. 2. Brindar apoyo y asesoría para adquisición de equipos tecnológicos y licenciamientos de software que demande la entidad. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 076 del 2024, quedan como se pactaron inicialmente. El presente otrosí al contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. **FIN DEL DOCUMENTO.**